



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”



REGISTRADO CSU- 137

Corresponde al Expte. 525/18

BAHIA BLANCA, 3 de abril de 2018.

VISTO:

La Resolución ME-2641/17 del Ministerio de Educación y Deportes que aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES y modifica la resolución 160/11 que fuera previamente reformada por la resolución 2385/15;

El Plan Estratégico de la Universidad Nacional del Sur aprobado por resolución CSU-325/12 que propone el Fortalecimiento del Área de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Sur, correspondiente al eje Gestión de la Calidad Académica y al Programa Gestión de la Calidad Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución ME-2641/17 especifica los criterios que caracterizan de las carreras con modalidad presencial y a distancia y establece que las instituciones que brindan carreras de pregrado, grado o posgrado con modalidad a distancia deberán someter a evaluación su *Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)*;

Que desde el año 2005 el área Continuar.UNS de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua elabora y conduce proyectos de educación a distancia basados en el uso de las TICs para todos los niveles educativos de la UNS;

Que la Secretaría General Académica, junto con la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua y los Departamentos Académicos han asumido el compromiso de elaborar una propuesta para el *Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Sur* considerando los requisitos establecidos por la resolución 2641/17 a fin de que sea sometido a la evaluación externa;

Que el diseño, puesta en marcha, seguimiento y fortalecimiento del Sistema Institucional de Educación a Distancia requiere la conformación de un equipo multidisciplinario de especialistas en aspectos pedagógicos, comunicacionales, tecnológicos y administrativos que brinde asesoramiento a las unidades académicas y recomendaciones al Consejo Superior Universitario en los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos que integran el Sistema;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión de fecha 28 de marzo de 2018, lo aconsejado por sus Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”



Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por Res. CSU-325/12;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º: Crear la COMISIÓN ASESORA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR en el ámbito de la Secretaría General Académica, constituida con los siguientes representantes:

- Dos (2) representantes (titular y suplente) de cada una de las Unidades Académicas designados por resolución de cada Consejo Departamental.
- Un (1) representante de la Asesoría Pedagógica designado por la Secretaría General Académica y un representante de Continuar.UNS designado por la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua.
- El Director de la Biblioteca Central.
- El Director General de Sistemas de Información.
- El Director de Títulos y Egresados.
- El Director General de Gestión Académica.

ARTÍCULO 2º: Los Departamentos deben designar sus representantes antes del 30 de abril de 2018 a fin de que la Comisión se constituya en el mes de mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: Establecer los objetivos, funciones y pautas de funcionamiento para la Comisión Asesora en Educación a Distancia, según consta en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Secretaría General Académica a sus efectos y, por su intermedio, notifíquese a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua, a los Departamentos Académicos, a la Dirección General de Sistemas de Información, a la Dirección de Títulos y Egresados y a la Dirección General de Gestión Académica. Cumplido, archívese.


Dr. DIEGO A. J. DUPRAT
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO


Mg. CLAUDIA PATRICIA LEGNINI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”



ANEXO

COMISIÓN ASESORA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA

OBJETIVOS:

El objetivo de la Comisión Asesora en Educación a Distancia es promover el desarrollo de la educación a distancia en la UNS a través del asesoramiento en cuestiones pedagógicas, tecnológicas y de gestión.

FUNCIONES:

- 1) Brindar asesoramiento a las unidades académicas para el diseño y puesta en marcha de propuestas formativas con modalidad a distancia.
- 2) Evaluar los planes de estudio de carreras de pregrado, grado y posgrado que se implementan con modalidad a distancia de acuerdo a las pautas establecidas por el Consejo Superior Universitario e informar a este órgano el resultado de la evaluación.
- 3) Planificar junto con la Asesoría Pedagógica y el área Continuar, las actividades de capacitación del Programa de Formación Continua y colaborar en su seguimiento.
- 4) Analizar y elaborar recomendaciones referidas a la necesidad de aumentar los recursos de acuerdo a la incorporación de nuevas carreras a la oferta de educación a distancia en particular para brindar asistencia técnica a docentes y estudiantes, ofrecer actividades de capacitación y soportar el desarrollo de material didáctico.
- 5) Verificar la accesibilidad del material didáctico de los repositorios digitales.
- 6) Elaborar los lineamientos para los procesos de seguimiento y los planes de mejora del Sistema Institucional de Educación a Distancia.
- 7) Difundir entre los diversos actores de las unidades académicas que conforman la Universidad las potencialidades que ofrece la Educación a Distancia.
- 8) Promover el uso de herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 9) Fomentar la investigación, desarrollo y evaluación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje vinculadas con el uso de tecnología y la conformación de redes y asociaciones.

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO:

- 1) La Comisión se reúne en los meses de actividad académica universitaria según el Cronograma acordado por sus integrantes en la primera sesión del año, convocada por la Secretaría General Académica, estableciéndose como cantidad mínima de reuniones, seis (6) al año.
- 2) Las reuniones de la Comisión Asesora en Educación a Distancia son convocadas y coordinadas por la Secretaría General Académica de acuerdo al Cronograma acordado o a partir de solicitudes de reuniones no programadas realizadas por los miembros de la Comisión.




"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

- 3) Los representantes de las Unidades Académicas son el nexo entre la Unidad Académica correspondiente y la Secretaría General Académica de la UNS.
- 4) Cada Unidad Académica debe informar a la Secretaría General Académica acerca de los cambios en las designaciones de los representantes departamentales.



Dr. DIEGO A. J. DUPRÁ
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



Mg. CLAUDIA PATRICIA LEGNINI
VICEPREFECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR